DECRETO Nº 2457/26

San Martín de los Andes, 29 SEP 2026

VISTO:

La Ordenanza 12.904/20; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 12.904/20 modifica el monto de otorgamiento de ayudas sociales excepcionales a personas que acrediten su condición de *vulnerabilidad socioeconómica.*

Que dicho monto se ha modificado de seiscientos pesos ($ 600) al nuevo valor que en ningún caso podrá exceder el monto equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de un salario mínimo vital y móvil, vigente al momento de su otorgamiento.

Que dicha ordenanza también contempla el otorgamiento de ayuda social para las personas en situación de *violencia de género.*

Que en esos casos específicos el monto de la ayuda a otorgar puede ascender hasta el **100% (cien por ciento)** un salario mínimo vital y móvil, el que estará destinado a gastos de subsistencia y vulnerabilidad socioeconómica.

Que a los fines de la aplicación de la Ordenanza 12.904/20 debe calcularse cada vez el salario mínimo vital y móvil, según índices que publica el Ministerio de Trabajo de Nación.

Que por lo tanto, para el mes de **septiembre** las ayudas para casos de *vulnerabilidad económica* ascienden como máximo a pesos ciento noventa y un mil novecientos con 00/100 centavos ($191.900,00) y de violencia de género en pesos trescientos ochenta y tres mil ochocientos con 00/100 centavos ($383.800,00).

Que debe relevarse la situación de los sujetos alcanzados por la norma, a cuyos efectos se realizará la encuesta socio económica de rigor.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE la suma de **pesos once millones doscientos cincuenta y dos mil con 00/100 centavos ($11.252.000,00)** a las personas que se consignan en el ANEXO I, por el mes de septiembre de 2026, en concepto de las ayudas económicas previstas en la Ordenanza 12.904/2020, según corresponda por su situación.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Con la firma de los Sres. Secretarios, regístrese, comuniques publíquese y archívese.

br

Dra. Tello Silvia
Sec. Desarrollo Humano
Municipalidad S. M. Andes

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A